



María de los Ángeles Ballesteros García, titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 4 fracciones XXXVIII y XLV, 33 fracción VII, 132 fracción III, 133 fracción II, 135 y 137 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla; 22 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla y los aplicables de los Reglamentos de las referidas leyes y demás vigentes observables en la materia; así como, de conformidad con los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla; emite las Bases de Participación del **"Reciclatón 2026"** y **"Flextival edición 11"** siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT), a través de la Dirección de Gestión de Residuos, impulsa acciones orientadas al fortalecimiento de la economía circular y la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, mediante estrategias que fomenten la valorización de materiales reciclables y la participación corresponsable de los distintos sectores de la sociedad, a través de la campaña denominada Reciclatón.

Aunado a lo anterior, el Estado de Puebla cuenta con un sólido ecosistema institucional y educativo compuesto por municipios en constante crecimiento, así como una de las plantillas académicas más grandes del país a nivel de educación media superior y superior. En ese sentido, se pretende vincular de manera proactiva a los ayuntamientos, universidades, preparatorias y bachilleratos, con participación de la iniciativa privada para coadyuvar en la transición hacia un estado ambientalmente responsable y con la conciencia de la adecuada disposición final de los residuos.

En el marco conmemorativo del **Día Mundial del Medio Ambiente**, y con el propósito de fortalecer la cultura ambiental y de fomentar la participación social, en favor del desarrollo sostenible, el Gobierno del Estado de Puebla y la empresa ECOLANA promueven iniciativas que contribuyan a la gestión integral de residuos y al aprovechamiento responsable de los materiales reciclables.

Por ello, se convoca al **"Reciclatón 2026"** y **"Flextival edición 11"**, con el objetivo de crear un ecosistema dinámico que impulse la sostenibilidad, la economía circular y la corresponsabilidad ciudadana.

El Flextival es un espacio abierto a la ciudadanía donde se reciben envolturas y empaques flexibles limpios y secos, como bolsas de botanas, empaques metalizados y plásticos multicapa, entre otros, que se consideran materiales que comúnmente representan un reto dentro de los sistemas tradicionales de reciclaje. El Flextival también se posiciona como un espacio para conectar a las personas con la cultura del reciclaje a través de actividades educativas y orientación sobre este tipo de residuo.





Además, en esta ocasión y por primera vez en Puebla, se impulsa una iniciativa social denominada: **“Puebla Recicla”**. Cuyo objetivo es profundizar y solidificar el modelo de reciclaje inclusivo en Puebla, capacitando y dando visibilidad a la labor de los recicladores base en el estado.

Las presentes Bases de Participación tienen por objeto que el proceso de acopio y evaluación se desarrolle de forma transparente y competitiva, mediante la implementación de mecanismos de coordinación, seguimiento y participación conjunta entre los sectores gubernamental y académico, para fortalecer la gestión integral de los residuos del Estado.

2. GLOSARIO

- I. **Comité Organizador:** Grupo de trabajo integrado por personal de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT), a través de la Dirección de Gestión de Residuos, así como, por las instancias responsables de la recolección y tratamiento de los residuos recuperados. El Comité Organizador será la autoridad responsable de la interpretación y aplicación de las presentes Bases de Participación; así como, de la resolución de los casos no previstos.
- II. **Empresa aliada:** Empresa responsable de la recolección y tratamiento de los residuos valorizables recuperados.
- III. **Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, líquido o gaseoso, contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a un tratamiento o a su disposición final, esto conforme a lo dispuesto en la Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicable a la materia.
- IV. **Residuos valorizables:** Residuos que pueden ser transformados o reintegrados a un proceso productivo, cuya gestión es responsabilidad de la empresa aliada.
- V. **Plásticos flexibles:** Envolturas y bolsas plásticas de HDPE y LDPE, BOPP y PE/PP, y empaques plásticos de alimentos de mascotas.

3. OBJETIVOS

Promover la participación activa de los Ayuntamientos y de las instituciones de educación media superior y superior del Estado de Puebla, en la correcta gestión de residuos valorizables, mediante una campaña de acopio y recolección que fomente la cultura del reciclaje, la separación adecuada de los residuos y el aprovechamiento de materiales, contribuyendo a la reducción de la contaminación, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de la responsabilidad ambiental en la sociedad.





Objetivos específicos:

- I. Crear un impacto ambiental positivo para el Estado de Puebla.
- II. Incrementar el acopio de residuos valorizables como el plástico, papel, cartón, metales, electrónicos y eléctricos.
- III. Asegurar el manejo adecuado de los residuos, mediante las empresas autorizadas.
- IV. Fortalecer la colaboración entre el Gobierno, la iniciativa privada y la ciudadanía mediante la participación activa.
- V. Reconocer la participación de las empresas, instituciones y actores involucrados, destacando su compromiso con el cuidado ambiental.
- VI. Reconocer los esfuerzos de quienes alcancen la mayor cantidad acopiada de residuos.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

Región 21 "Zona metropolitana de la Ciudad de Puebla".

5. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Categoría A: H. Ayuntamientos Municipales.

Categoría B: Instituciones de Educación Superior (Universidades).

Categoría C: Instituciones de Educación Media Superior (Preparatorias y Bachilleratos).

Categoría D: Población en General.

6. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

<i>Registro de Participación</i>	<i>Periodo de acopio (plásticos flexibles y residuos valorizables)</i>	<i>Evento protocolario y premiación</i>
28 de mayo al 04 de junio de 2026	05 de junio al 20 de julio de 2026	26 de julio de 2026

7. DINÁMICA DE ACOPIO

Los puntos de acopio oficiales se denominarán **"Puntos Verdes"**, que serán espacios destinados a la recepción, separación y concentración de los materiales.

- Categorías A, B y C: Cada instancia participante habilitará y administrará un **"Punto Verde"** interno, mismo que se ubicará dentro de sus instalaciones.
- Categoría D (Población en General): Deberá entregar sus residuos exclusivamente el día 26 de julio del año en curso, en las instalaciones donde se llevará a cabo el evento protocolario, mismo que se publicará a través de las redes sociales de esta Secretaría.





8. RESIDUOS ACEPTADOS

“PLÁSTICOS FLEXIBLES” y “RESIDUOS VALORIZABLES”

Plásticos flexibles:

- HDPE (#2) Y LDPE (#4): Bolsas de súper, envolturas de pan, plástico burbuja y bolsas de paquetería.
- BOPP (#5): Empaque de botanas, galletas y pastelitos.
- Plásticos mixtos: PE /PP: Sobres de café, empaques de atún flexibles, envolturas de embutidos y empaques de alimento para mascotas (#7).

Residuos Valorizables tales como:

Papel y Cartón:

- Libros.
- Libretas.
- Cartón.
- Revistas.
- Periódico.

Metal:

- Ollas Despostilladas.
- Cubiertos De Metal.
- Comales.
- Aire Acondicionado.
- Latas.
- Sartenes.

Electrodomésticos:

- Licuadoras.
- Horno de microondas.
- Estufas.
- Boiler.
- Horno eléctrico.
- Frigoríficos.
- Congeladores.
- Campanas extractoras.
- Ventiladores.
- Equipos de calefacción.
- Planchas.
- Secadoras y planchas para cabello.

Electrónicos:

- Cpu /Desktop.
- Celulares.
- Cd, Dvd, Vhs.
- Discos Duros.
- Máquinas de escribir.
- Calculadoras.
- Fax.
- Reguladores.
- Tablets/Notebooks.
- Decodificadores.
- Teléfonos Inalámbricos.
- Consola de Videojuegos.
- Módem.
- Audífonos.
- Controlador Remoto.
- Mp3.
- Proyectoros.
- Cámaras Fotográficas.
- Blu Ray.
- Ipod, Ipad y similares.
- Radios Telecom.
- Laptops.
- Conmutadores.
- Servidores.
- Teclados.
- Mouses.
- No Break.
- Teléfonos Fijos.
- Fuentes De Poder.
- Amplificadores.
- Routers.
- Cables, Cargadores.
- Eliminadores.
- Adaptadores





Para salvaguardar la integridad de los participantes y el correcto manejo de los residuos, **no se aceptará:**

- Estéreos.
- Modulares.
- Videocaseteras.
- Equipo médico.
- Equipo radiológico.
- Equipo nuclear.
- Focos ahorradores.
- Equipo que haya estado en contacto con residuos biológico- infecciosos.
- Condensadores que Contienen Pcb´s.
- Transformadores enfriados con aceite, que contengan Pcb´s.
- Transformadores enfriados por aceite que contengan aceite.
- Baterías Pb-Ácido; Ni-Cd; Ion Li; Li; Ni-Mh; que contengan las celdas expuestas.
- Equipo que hubiera estado en contacto con material radioactivo.
- Balastos que contengan Pcb´s.
- Equipo o partes de equipo que contengan trazas de antibióticos.
- Equipo o partes de equipo que estuvieron en contacto con material microbiológico y que no cuentan con Certificado de Inactivación.
- Impresoras.
- Copiadoras.
- Plotters.
- Scanners.
- Multifuncionales.
- Televisiones analógicas.

9. PROCESO DE REGISTRO Y PARTICIPACIÓN

El registro de inscripción se realizará formalmente enviando un correo electrónico oficial a: residuos.smadsot@puebla.gob.mx, con los siguientes requisitos:

Datos obligatorios requeridos: Nombre de la institución o Ayuntamiento, nombre completo del enlace responsable con su cargo, teléfono de contacto y categoría de participación.

Para el registro, validación y conteo de los residuos acopiados en cada "**Punto Verde**", las personas participantes deberán crear una cuenta en la aplicación oficial de Ecolana.

Durante este proceso, se solicitarán los siguientes datos de registro: correo electrónico, fecha de nacimiento, género y entidad federativa.

Los participantes podrán descargar la aplicación móvil autorizada mediante la lectura del código QR que se inserta a continuación.





Play Store



App Store

La plataforma permitirá el registro de las aportaciones de cada uno de los participantes pertenecientes a cada institución de esta forma se garantiza la transparencia

Cada participante de las categorías A, B y C habilitará su Punto Verde interno a partir del inicio del periodo oficial, mientras que la categoría D lo hará en la fecha y lugar correspondiente.

El periodo de acopio oficial para las categorías A, B y C será estrictamente del 05 de junio al 20 de julio de 2026.

Finalizado el periodo de acopio personal autorizado se encargará de la recolección de los materiales acopiados en cada uno de los Puntos Verdes.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con la finalidad de garantizar un proceso transparente, equitativo y competitivo, una vez concluida la etapa de acopio y pesaje de residuos, el **Comité Organizador** llevará a cabo la evaluación de las instituciones participantes con base en los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
<p>Cantidad de residuos recolectados</p>	<p>Se evaluará la cantidad de residuos recuperados entregados por cada categoría participante.</p> <p>Nota: En el caso de la categoría A, se tomará en cuenta la cantidad de población municipal, y respecto a las categorías B y C se tomará en cuenta la matrícula vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Categoría A (kg/habitantes). ● Categoría B y C (kg/matrícula).
<p>Separación por tipo de Residuos</p>	<p>Se evaluará que los residuos estén correctamente clasificados, a fin de facilitar su valorización por parte de la empresa aliada.</p>





11. PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS

Se establecerá un ganador por cada categoría.

La institución o ayuntamiento ganador recibirá un reconocimiento consistente en el Distintivo Oficial de **"Institución Ambientalmente responsable"**.

Se otorgarán premios en especie donados por empresas aliadas.

Se otorgarán reconocimientos de participación a todas las entidades participantes.

La ceremonia de premiación se llevará a cabo el 26 de julio de 2026 en el Parque Ecológico Revolución Mexicana, ubicado en Calle 24 Sur s/n, Col. Azcarate, C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza.

DISPOSICIONES GENERALES

Los residuos deberán entregarse limpios y separados conforme a las categorías establecidas en la convocatoria.

Sólo serán contabilizados los residuos autorizados por el comité organizador.

En caso de empate, el comité considerará el mayor impacto social y ambiental generado por la institución participante.

Las decisiones del comité organizador serán definitivas e inapelables.

Los datos personales recabados serán tratados con estricta confidencialidad y se utilizarán exclusivamente para gestionar el registro, así como, para cuantificar y validar los residuos acopiados durante el desarrollo del concurso.

En caso de desistir de su participación conforme a las presentes bases, deberá notificar al Comité Organizador a través del correo oficial que se pone a su disposición, mediante un escrito en el que se expongan los motivos correspondientes. Asimismo, en caso de que se hayan acopiado residuos en su Punto Verde, se coordinará la gestión y disposición adecuada de los mismos.

CONTACTO Y ACLARACIÓN DE DUDAS

Para cualquier duda, aclaración o solicitud de información adicional relacionada con el proceso de inscripción o el desarrollo de las presentes Bases de Participación, el Comité Organizador pone a disposición de las instituciones y participantes los siguientes canales de atención:

Atención Telefónica: (222) 273 68 00, extensión 1155.

Correo Electrónico Oficial: residuos.smadsot@puebla.gob.mx

Atención Presencial: Instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT), ubicadas en Lateral Recta Cholula km. 5.5 No. 2401, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

Horario de Atención: lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

